



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - N° 12743

Viernes 11 de Agosto de 2017

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. N° 390	2-5
Municipalidad de Puerto Pirámides	
Año 2017 - Res. N° 933	6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
Año 2017 - Res. N° XI-349 a XXI-353	6-7
Instituto Provincial del Agua	
Año 2017 - Res. N° 45 a 50, 52 a 54	7-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	8-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL RENTAS

Resolución N° 390/17
Rawson, 22 de Junio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución N° 386/13 DGR- y;

CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y/o responsables;

Que a partir del año 2013, la Dirección General de Rentas ha puesto en funcionamiento un nuevo sistema informático;

Que por Resolución N° 386/13-DGR se fija el procedimiento para el otorgamiento de planes de facilidades de pago;

Que se ha emitido normativa legal con posterioridad a la resolución mencionada en el considerando anterior;

Que dichas modificaciones implican el reemplazo del actual régimen previsto por Resolución N° 386/13-DGR;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en, el Código Fiscal -

Ley XXIV N° 38 y su reglamentación, y en la Ley II N° 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1°.- Establécele un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el artículo 3°. A tal efecto, se utilizará el modulo Planes de Pago del Sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria). Respecto a los contribuyentes de Ingresos Brutos régimen Acuerdo Interjurisdiccional, los mismos se registrarán para Planes de Facilidades de Pago

por la Resolución N° 16/15-C.E.C.P.I.

INGRESO AL SISTEMA- APROBACION FORMULARIO:

Artículo 2°.- Apruébese el Formulario interactivo «Plan de facilidades de pago» que se utilizará cuando la adhesión esté disponible en plataforma on line, a través del ingreso al sistema SIAT mediante clave fiscal, en la página web: (<http://www.dgrclubut.gov.ar>) y cuyo formato se expone en el Anexo de la presente.

EXCLUSIONES

Artículo 3°.- Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- b) Las multas por defraudación fiscal.
- c) Las contribuciones establecidas en el artículo 29° del Apéndice del Código de Minería y Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas.
- d) Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.
- e) Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.

f) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiere iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44° y 45° del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

CONDICIONES

Artículo 4°.- El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un convenio de pago por cada tipo de obligación fiscal, independientemente de los periodos comprendidos.
- b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto para la primera que no contendrá intereses de financiación.
- c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 4 módulos. Para deudas correspondientes a tasas retributivas de servicios e impuesto de sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 2 módulos.
- d) No se aceptará la suscripción de otro convenio de pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de obligación fiscal.

ADHESIÓN AL PLAN

Artículo 5°.- A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente y/o responsable deberá:

- a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el artículo 54° del Código Fiscal en caso de corresponder.
- b) Remitir por los medios disponibles la solicitud de

«PLAN DE FACILIDADES DE PAGO» corres.

c) Dicha solicitud deberá tener completos todos los datos requeridos, informando la CBU certificada por el banco. Previo a la suscripción del plan, se deberá presentar ante la Dirección General de Rentas la constancia de CBU certificada, para su ingreso en la base de datos del Organismo.

d) Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por la Dirección, deberá referenciarse la misma.

e) Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que o dio origen a la determinación de deuda.

f) Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los periodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

MAXIMO DE CUOTAS

Artículo 6.- El número máximo de cuotas mensuales se determinara para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia con lo establecido en el artículo 61° del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el artículo 4° inciso c).

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Contribuyentes Directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el Régimen General, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.-

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.U.)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut.

C.U: Coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último periodo que se regulariza. Los contribuyentes directos computaran como C.U el valor 1.

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los Regímenes Especiales, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.A.)$$

M.C: Máximo de cuotas a solicitar

D.C: Deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut

C.A: Coeficiente de atribución a la jurisdicción Chubut (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes

se tomara el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizan actividades comprendidas en el Régimen General y en Regímenes Especiales, se utilizara la formula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda a la mayor base imponible que se regulariza.

IMPUESTO DE SELLOS

c) Para deudas generadas en contratos de construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será el plazo de ejecución de la obra pactado, o 6 (seis) cuotas mensuales, el menor.

LEY XXIV N° 17 (antes LEY 2409)

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), se otorgaran como máximo 6 (seis) cuotas mensuales.

RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

e) Para el resto de las obligaciones fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedara a consideración de la Dirección.

MONTO DE CUOTA

Artículo 7°.- El monto de cada cuota será calculado por el sistema informático de esta Dirección General, en atención a lo siguiente:

Primera cuota: Resultara de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultaran de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaboraran sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el artículo 61° del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización Francés.

Para los planes cuya primera cuota haya ingresado entre el 01 y el 20 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operara el día diez (10) del mes siguiente y para aquellos planes cuya primera cuota se abonare entre el 21 y el 31 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operará el día diez (10) del segundo mes siguiente.

GARANTIA

Artículo 8°.- La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 808/2016-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

APROBACIÓN DEL PLAN

Artículo 9°.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerara aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

RECHAZO – IMPUTACIÓN

Artículo 10°.- En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme a lo establecido en los Artículos 57° y 58° del Código Fiscal vigente.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS

Artículo 11°.- Primera cuota: el pago se efectuara mediante debito directo por CBU de la cuenta bancaria, dentro de los 10 (diez) días de suscripto el Plan. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicara el rechazo del convenio de pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencen el día 10 (diez) o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable, de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de cuotas se efectuara mediante debito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo debito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro dentro de los 10 (diez) días siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 12°, se adicionaran al siguiente debito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente y/o responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

MORA

Artículo 12°.- El ingreso fuera de termino de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe, la caducidad del plan, devengara por el periodo de mora los intereses resarcitorios establecidos en el Art. 38° del Código Fiscal.

CADUCIDAD

Artículo 13°.- El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado, se producirá ante la falta de cancelación de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas, a los 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada la Dirección, previa intimación, a remitir la boleta de deuda a Fiscalía de Estado en función de lo establecido en Ley XXIV N° 65, para iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías en su caso.

CADUCIDAD-METODOLOGIA

Artículo 14.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicara la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \left(\frac{\sum t}{D.C.} \right)$$

t: Cuotas puras de capital pagadas

D.C: Deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicara por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada periodo u obligación fiscal incluido en el plan de facilidades de pago.

c) el monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el Régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

CANCELACIÓN ANTICIPADA

Artículo 15°.- Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante este

Organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el periodo no financiado. A tales fines se computara la fracción del mes como entero.

PLANES DE PAGO JUDICIALES

Artículo 16°.- Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el plan de pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un plan de pagos en instancia judicial implicara el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informara del mismo al juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitara la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario de plan de pagos de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como pagos a cuenta y el plan de pagos se confeccionara sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el plan de pagos de las sumas consideradas como tales.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

COSTAS

Artículo 17°.- Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

HONORARIOS

Artículo 18°.- El plan de pagos hará constar los honorarios a cargo del demandado, así como la forma de cancelación de los mismos de (conformidad al artículo 11°).

ALLANAMIENTO

Artículo 19°.- El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

VALOR MODULO

Artículo 20°.- Fijase el valor modulo a aplicar en la presente, en \$ 200 (Pesos Doscientos). La Dirección General actualizara periódicamente este valor.

Artículo 21°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 386/13-DGR.

Artículo 22°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 23°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

I: 08-08-17 V: 14-08-17

ANEXO

390/17



PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Fecha:

Plan de Facilidades de Pago

Tipo de plan:

Nro. de Plan:

Situación:

Nro. Original:

RESUMEN

CUIT:

NOMBRE:

CBU:

DOCUMENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

MAIL:

Tributo:

Fecha de actualización

Fecha de Suscripción

Fecha Conf.

Convenio de pago en cuotas

Capital (deuda original):

\$

Multa:

\$

Intereses:

\$

Total de deuda:

\$

Método de Cálculo:

Coef. Cuotas:

Cantidad de cuotas:

Periodicidad:

1º Cuota: \$.....

Fecha de Finalización:

Motivo Fin:

Deuda Incluida:

Número Liquidación	Objeto/ Hecho	Concepto Movimiento	Año Cuota	Venc.	Deuda Nominal \$	Intereses incluidos \$	Importe actualizado \$
Total:							

Cuotas Generadas

Cuota	Importe del Capital	Importe de la Multa	Importe del Interés	Total de Cuota	Fecha de vencimiento	Saldo de la Cuota
Total:	0.00		0.00	0.00		0.00

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES**RESOLUCIÓN: 933/17****Puerto Pirámides 31 de Julio 2017****VISTO:**

La Ordenanza Tributaria N° 521/13 y su ANEXO.

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario en su Art. 14 inciso P faculta al ejecutivo para realizar regularizaciones de deudas de contribuyente y formalizar planes de pagos.

Que Artículo. N° 38 autoriza al DEM a otorgar un descuento de hasta el 85% (Ochenta y Cinco por Ciento) sobre los recargos emergentes por deudas en las obligaciones tributarias de los contribuyentes por la cancelación total de la deuda.

Que teniendo en cuenta la situación económica de la Comisión de Fomento de Pto. Pirámides, es necesario implementar alternativas que promuevan la regularización de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, estableciendo facilidades de pago que permitan la cancelación de las deudas.

POR ELLO:

El intendente municipal de Puerto pirámides

RESUELVE:

Artículo N° 1: Regularizar deudas mediante el lanzamiento de una moratoria por única vez, conforme con las condiciones y plazos establecidos en el Código Tributario y en la presente Resolución, estableciendo acuerdos de pago para la cancelación de deudas por impuesto inmobiliario, automotor, ingresos brutos, tasa por habilitación y todas las tasas, contribuciones y multas cuya recaudación este a cargo de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

Artículo N° 2: Podrán acogerse a los beneficios de la presente resolución, los contribuyentes que posean un mínimo de seis meses de vencimientos impagos al momento del inicio de la presente moratoria.

Artículo N° 3: Quedan excluidos de los beneficios del acuerdo de pago establecido en la presente resolución las deudas por los siguientes conceptos que se detallan a continuación:

- 1) Deudas en proceso de cobro judicial por cualquier impuesto tasas o contribuciones.-
- 2) Deudas incluidas en planes no caducos.
- 3) Deudas emergentes de Licitaciones públicas u ofrecimientos públicos.
- 4) Deudas por los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos por los montos retenidos, que no hayan sido depositados en tiempo y forma.
- 5) Deudas emergentes de ingresos brutos interjurisdiccionales que se hayan generado mientras el contribuyente tuvo otro punto que no sea Pto. Pirámides.

6) Contribuyentes que hayan sido incluidos en moratorias en el año inmediato anterior.

Artículo N° 4: La fecha de inicio para la adhesión a la presente moratoria será el día 15 de agosto de 2017 y como límite máximo el día 30 de septiembre de 2017, sin posibilidad de extender dichos plazos. La adhesión a la moratoria se formalizará mediante la

suscripción de un convenio de acuerdo entre el Municipio y el contribuyente.

Artículo N° 5: Establecer para la presente moratoria la siguiente escala de beneficios:

a) Para la cancelación de deudas en un único pago, una reducción del 85 % sobre los intereses punitorios.

b) Para la cancelación de deudas entre 2 y 3 cuotas, un descuento del 65 % (sesenta y cinco por ciento) sobre los intereses punitorios, sin la aplicación de interés de financiación.

c) Para la cancelación de deudas entre 4 y 6 cuotas, una reducción del 25% (veinticinco por ciento) sobre los intereses punitorios sin aplicación de interés por financiación.

En caso de que el acuerdo de pago se establezca entre 7 y 12 cuotas, no habrá quita de intereses punitorios y se le aplicará un interés de financiación del 1,5% mensual.

En todos los casos, se cargará al contribuyente el valor correspondiente a seis módulos en concepto de publicidad.

Artículo N° 6: La caducidad de los planes otorgados por el presente régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

a) Por la falta de pago en término de 2(dos) cuotas consecutivas o alternadas, o por la falta de pago de 1 (una) cuotas dentro de los 30 días posteriores al vencimiento.

b) Por la acumulación de 2 cuotas impagas con vencimiento posterior a la suscripción del acuerdo de pago, en cualquiera de los impuestos, tasas o contribuciones cuya deuda se hubiera incluido en el mismo.

Artículo N° 7: el contribuyente que adhiera a dicha regularización de deuda, deberá abonar 6 módulos en concepto de trámites administrativos al inicio de la primera cuota del plan adherido.

Artículo N° 8: Refrendará la presente Resolución el Secretario de Gobierno a cargo.

Artículo N° 9: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVASE.

EDUARDO JAVIER ROLDÁN

Intendente

Comisión de Fomento Pto. Pirámides

OSCAR A. ALCÁNTARA

Secretario de Gobierno

Comisión de Fomento Pto. Pirámides

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-349****04-08-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal

citado en el Anexo I en las funciones desempeñadas y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	CATEGORIA	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
MANSILLA, David Emilio	31.795.173	1985	Chofer	300 Hs Guardias Op. Activas	D-II-I-4	01/05/2014	31/05/2015	Hospital Rural Epuyén
MARTINEZ, Mara Selva Cora	27.596.769	1979	Mucama	302 Hs Guardias Op. Activas	D-III-I-3	01/11/2014	30/06/2015	Htal Rural Trevelin
RIOS, Yolanda Giovanna	33.774.051	1988	Mucama	320 Hs Guardias Op. Activas	D-III-I-3	01/11/2014	30/06/2015	Htal Rural Trevelin

Res. Nº XXI-350 04-08-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente CORNEJO, María Cruz Guadalupe (M.I. Nº 28.999.603 - Clase 1981), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholila al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-351 04-08-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios no excediéndose del mismo.

Res. Nº XXI-352 04-08-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptese a partir del 29 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por el agente LALOMIA, Germán Pablo (M.I. Nº 29.607.012 - Clase 1982) al cargo de Director del Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. Nº XXI-353 04-08-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 10 de junio de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ORTIZ, Marisa Estela (M.I. Nº 22.713.822 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Catego-

ría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
Res. Nº 45 16-05-17

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE a la oferta básica de HCA Consultora SRL, la licitación Privada 1/17 s/contratación de servicios profesionales para la confección del Proyecto Ejecutivo de la presa nacimiento Rio Senguer por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.822.054,06), en un plazo de ejecución de 180 días por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del pliego y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- IMPUTASE, el gasto que demande la presente erogación en la partida Saf 303 - Programa 17 - Subprograma 01 - Proyecto 02 - Obra 07- Inciso 3 - P.Ppal 4 - P.Parcial 1- Fuente de Financiamiento 6.09.-

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta de Estudios y Proyectos SRL por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Res. Nº 46 16-05-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a conducir vehículos oficiales pertenecientes a esta Institución a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Ing. Ariel YUVONE - Sub Administrador General de Recursos Hídricos - DNI Nº 10.594.226-Clase 1952

Res. Nº 47 17-05-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de fecha 7 de noviembre de 2.016 de la Obra: «OBRAS DE REGULACION EN CANALES DE RIEGO: CANAL PRINCIPAL NORTE - CANAL SECUNDARIO III NORTE. UBICACION: GAIMAN - TRELEW»- LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/12-IPA. -

Artículo 2°.- RESTITUYASE por parte de la Dirección

General de Administración del Instituto Provincial del Agua a la empresa CLARC S.A. las Pólizas N° 1.195.196 por y un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), la Póliza N° 1.289.195 por un monto de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) y la Póliza N° 1.228.072 por un monto de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE (\$ 111.477,00), de la empresa Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. presentadas en garantía de sustitución de Fondo de Reparación.-

Res. N° 48**17-05-17**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Corinto, a favor de la ESTANCIA CORINTO S.A., en los Términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.186,25 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 100,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte Norte del Lote 67 de la Fracción B, Sección I-III, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, según consta anexo I de la presente Resolución, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 49**18-05-17**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 2 de mayo de 2017 la asignación de funciones, de la agente CONCHILLO, Lorena Vanesa (M.I. N° 25.577.910 - Clase 1976) quien revista en la Categoría 9 - Planta Permanente de la Municipalidad de Sarmiento - Personal Operativo del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, efectuada mediante Resolución XXVI N° 27 y XXVI N° 10, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Res. N° 50**18-05-17**

Artículo 1°.- ABONESE el pago correspondiente al segundo informe de avance a la empresa CLASTO S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 505.175).-

Res. N° 52**02-06-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Sr. Patricio Rene GONZALEZ, a realizar el cambio de traza del canal comunitario ubicado en circunscripción 4, sector 13, chacra 1, parcela 7, Localidad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE la obligación de mantener y conservar el canal conforme Artículo 16° del Decreto 216/98 reglamentario de la Ley XVII N°53.-

Res. N° 53**07-06-17**

Artículo 1°.- RECHACESE en relación al Instituto Provincial del Agua, el reclamo interpuesto por CIELOS DEL SUR SRL.-

Artículo 2°.- HAGASE saber que la presente es definitiva a los efectos de clausurar la instancia administrativa.-

Res. N° 54**08-06-17**

Artículo 1°.- CONTRATESE a la firma TECMES - Instrumentos Especiales SRL. CUIT 30-5880387-4, para la reparación de equipo TS 1001 N° de serie 6094, por un monto de \$ 62.403 - (PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 0/100).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectara de la siguiente manera PROGRAMA 16; ACTIVIDAD 01; INCISO 3; PARTIDA PRINCIPAL 3. PARTIDA PARCIAL 4, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.11.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich,

de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2do piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JULIA NELLY OLIVERA, para que en el término de 30 (treinta) días así lo acrediten en las actuaciones caratuladas «Ciapparelli Hipólito José S/Sucesión Expte 1897/2010 y su acumulado Olivera Julia Nelly S/Sucesión Ab-Intestato» Expte 3241/2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, a los 16 días del mes de marzo de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-08-17 V: 11-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 20 piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VICENTA LUDIVINA GARCIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «García, Vicenta Ludivina s/Sucesión», Expte. N° 1507/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2017.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-08-17 V: 11-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, GABRIELA PATRICIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: González, Gabriela Patricia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001038/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 09-08-17 V: 11-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OVALLE ZUNEGA, MARCOS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ovalle Zunega, Marcos S/Sucesión», Expte. N° 001803/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 07 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-08-17 V: 11-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIETO, HAYDEE DEL VALLE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nieto, Haydee del Valle S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001660/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-08-17 V: 11-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GOMEZ OJEDA, MANUEL SEGUNDO y la Sra. ULLOA SANTANA, LUZMIRA DEL CARMEN para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gomez Ojeda, Manuel Segundo y Ulloa Santana, Luzmira del Carmen S/Sucesión», Expte. N° 1802/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico

de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 05 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-08-17 V: 11-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut en autos caratulados: «Perez Triviño, Rosa Marta y Perez Vargas, Eulucar s/Sucesión ab-intestato», Expte. 1.583/17, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ TRIVIÑO, ROSA MARTA y PEREZ VARGAS, EULUCAR, por el término de treinta (30) días, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de junio de 2.017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 09-08-17 V: 11-08-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad homónima y con domicilio en la calle Galina 140 2 piso a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría del autorizante, en autos caratulados «MAGARIÑOS, JOSÉ ALBERTO – LABAT, ROSA ESTER S/sucesión Ab-Intestato», Expte nro. 580-año 2017, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días acrediten sus derechos (art. 712 del CPCC), mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 31 de julio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAUTISTA, JUAN MANUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bautista, Juan Manuel S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001661/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 28 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODIÑO, EMILIO JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodiño, Emilio José S/Sucesión (Expte. N° 1410/2017) Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA ELENA LEON, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo percibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 03 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JOSE BELINDO COYINAO -DNI N° 7.816.792-, publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándo-

se a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.), en autos caratulados: «Coyinao, Jose Belindo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 444 Año: 2017).-

Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 12 junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELLO MANZANARES EDITH y MOMBERG BURGOS JUVENARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bello Manzanares Edith y Momberg Burgos Juvenardo S/Sucesión (Expte. 1936/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2017.-

Dra. ROSSANA BATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORMANTEL OJEDA, RAFAEL LEONEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Formantel Ojeda, Rafael Leonel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001920/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2017.-

Dra. ROSSANA BATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría

Autorizante, sito en calle Gobernador Galina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Arias, Eliecer S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000619/2017) declara abierto el sucesorio de ELIECER ARIAS DNI 10.170.261, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Local.-

Puerto Madryn, 03 agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en calle Gobernador Galina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Corradetti, Carlos Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000132/2017) declara abierto el sucesorio de CARLOS ALFREDO CORRADETTI DNI N° 5.392.951, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Local.-

Puerto Madryn, abril 04 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, sito en Irigoyen 650, 2do. piso de esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de tres (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSÉ RAÚL GIANNONE, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Giannone, José Raúl s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro. 1135/17. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2017.-

MARCOSA A. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-08-17 V: 15-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YAÑEZ ZUÑIGA, MAXIMINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Yañez Zuñiga, Maximino y Ojeda, Angela Jovita S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001938/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 2 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 11-08-17 V: 15-08-17

**EDICTO LEY 21 357
TEIDE S.R.L.**

Cesión de cuotas sociales del Socio Pablo Gabriel Ricardo De Giambattista a favor de la Sra. Melina Doriana De Giambattista

1. Cedente: Pablo Gabriel Ricardo De Giambattista, D.N.I. 17.997.421, de profesión empresario, nacido el 13/07/1967, argentino, domiciliado en calle Ameghino Norte Nro. 472 de la Ciudad de Trelew (provincia del Chubut), de estado civil casado.-

2. Cesionaria: Melina Doriana De Giambattista, D.N.I. 38.147.622, de profesión empresaria, nacida el 07/06/1994, argentina, domiciliada en calle Pablo Neruda Nro. 4167 de la ciudad de Trelew (provincia del Chubut); de estado civil soltera.-

3. Objeto de la Cesión: 250 cuotas (5% del capital social) de TEIDE S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) y está conformado por doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de TEIDE S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 4) El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Claudia Patricia Campañol cuatro mil setecientas cincuenta (4.750,00) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Melina Doriana De Giambattista doscientas cincuenta (\$ 250,00) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-»

Fecha de Instrumento: 07/07/17.
Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE NACOS S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:
FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli 470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:

12 de Junio de 2017.-

DENOMINACION: «NACOS S.A.»

DOMICILIO: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 - CP 9100 - Trelew - Chubut.-

OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas y similares, esquila y señalar, para sí y/o para terceros, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyas fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social.

mente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivo forestales y granjas; d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Abril de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DÍA.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE DALEGO S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido

el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli 470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 12 de Junio de 2017.-

DENOMINACION: «DALEGO S.A.»

DOMICILIO: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de! Chubut. Calle Buenos Aires 473 - CP 9100 - Trelew - Chubut.-

OBJETO SOCIAL: ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas y similares, esquila y señalar, para sí y/o para terceros, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; y c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Abril de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DÍA.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

EDICTO LEY 21.357 CONSTITUCION DE URIEL S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:

Francisca Amada Guadalupe Oyarzo, D.N.I. 24.649.550, argentina, de profesión empresaria, nacida el 07-06-1975, domiciliada en calle Edison Nro. 1057 de la ciudad de Trelew (provincia del Chubut), de estado civil soltera; Gilda Analía Sánchez Almada, D.N.I. 16.408.344, argentina, de profesión empresaria, nacida el 12/03/1963, domiciliada en calle Edison Nro. 1062 de la ciudad de Trelew (provincia del Chubut); de estado civil soltera.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 03 de Agosto de 2009 y 26 de Abril de 2017, 07/07/2017.-
DENOMINACION: «URIEL S.R.L.»

DOMICILIO: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en Calle Edison 1062 - CP 9100 - Trelew - Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la producción edición, compra y venta de libros revistas, folletos y todo tipo de obras literarias, de difusión técnica y/o científica en cualquier tipo de soporte, ya sea papel, magnético, con sonidos, imágenes, textos y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empre-

sas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, y de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nómina cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por dos (2) miembros. Se designa para el cargo de Gerentes a las Sras. Francisca Amada Guadalupe Oyarzo y Gilda Analía Sánchez Almada, por tiempo indeterminado.-

REPRESENTANTE LEGAL: Los Gerentes, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de marzo de cada año.-

La sociedad prescinde de sindicatura.-
Publíquese por un (1) día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

ROS BROKERS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS PATAGONICOS S.A.

EDICTO LEY 21.357 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de noviembre de 2016, resulta electo el

siguiente órgano de administración de la sociedad: Presidente: Rubén Oscar SAHAGUN, DNI N° 7.820.280, domiciliado en Condarco 1.235 de la ciudad de Trelew; Vicepresidente: María Cristina CHASCO, DNI N° 6.536.251, domiciliada en Condarco 1235 de la ciudad de Trelew; Director Suplente Mirna Elizabeth DAVIES, DNI N° 24.133.251, domiciliada en Maipú 583 de la ciudad de Trelew. Todos con mandato por dos ejercicios.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

EDICTO

Constitución de «PATAGONIAN PRAWN COMPANY SA»

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn se constituyó la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de PATAGONIAN PRAWN COMPANY SA Fecha de instrumentos de constitución: 23/06/2017 y 01/08/2017, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) Accionistas: Mou Yu Shon, titular USA 461906421, (CUIT número 20-62716181-7), nacido el 2 de marzo de 1976, de estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Belgrano N° 339 Planta Alta de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut y el señor Eduardo Cesar Navarro, titular de Documento Nacional de Identidad número 13.764.174, (CUIT número 20-13764174-8), nacido el 09 de abril de 1960, de estado civil casado, empleado y con domicilio en la calle Estivariz N° 108 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, siendo el Señor Mou de Nacionalidad Estadounidense y el Señor Navarro de Nacionalidad Argentina ambos mayores de edad; B) Domicilio Real, Legal y sede social: calle Belgrano 339 Planta Alta de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; C) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: i) Transporte: Transporte de cargas generales, por vía terrestre con vehículos propios y/o de terceros; ii) Industriales: mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y

comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar chárter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuanto más fueren actos para la industria pesquera. iii) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones; A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; D) Duración de la sociedad: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público del Chubut.; E) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), representado por tres mil acciones ordinarias nominativas o endosables. Cada acción tiene un valor de Pesos Cien (\$100) cada una y da derecho a un (1) voto por acción; F) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto de número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de un y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Director Titular y presidente: Mou Yu Shon y Director Suplente: Eduardo Cesar Navarro; G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de mayo de cada año, h) La sociedad prescinde de la sindicatura.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

**EDICTO
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CON-
TRATO SOCIAL. CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE
SOCIAL.-**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por un día en el Boletín Oficial que mediante instrumento privado de fecha 26 de Diciembre de 2016, 17 de Febrero de 2017, 12 de Julio de 2017 y 04 de Julio de 2017, el Sr. Adolfo Omar Cattaneo vende, cede y transfiera al Sr. Christian Anibal CORDOBA CANOSA, DNI 22.501.579, CUIT 20-22501579-2, argentino, soltero, con domicilio en calle Mitre N° 1930 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la cantidad UN MIL (1.000) cuotas sociales, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o sea el cincuenta (50%) del Capital Social, modificándose la CLAUSULA QUINTA del Contrato Constitutivo de la Sociedad **BARRANCAS BLANCAS SRL.** CLAUSULA QUINTA: El capital social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), representado por DOS MIL (2.000) cuotas de DIEZ (\$ 10,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Adolfo Omar CATTANEO, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o sea el cincuenta (50%) por ciento del Capital Social, el Socio Sr. Christian Anibal CORDOBA CANOSA, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), o sea el cincuenta (50%) del Capital. CLAUSULA SEXTA: La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por los Socios Christian Anibal CORDOBA CANOSA y Adolfo Omar CATTANEO, los que revisten el Cargo de GERENTES, quienes actuarán en forma indistinta, conjunta u separada y alternada. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Les queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para la cuales; la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar el nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan el cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito Oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación: querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzgue conveniente. CLAUSULA SEGUNDA: Tendrá su domicilio en jurisdicción del Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.-
SEDE SOCIAL: Moreno N° 685 de Trelew.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

**VIPER S.R.L.
CAMBIO DE SEDE SOCIAL.- MODIFICACIÓN DE
CONTRATO CONSTITUTIVO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Viper S.R.L. Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios Nro. 14 de fecha 29 de Junio de 2017, han decidido cambiar por unanimidad la Sede Social de la Sociedad, y como consecuencia de ello, modificar la Cláusula Primera del Contrato Constitutivo; encontrándose la nueva sede sita en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2338 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; y quedando redactada la cláusula Primera del Contrato Constitutivo de la siguiente manera: «Cláusula Primera: La Sociedad se denomina «VIPER S.R.L.» Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándose o no capital propio».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

**CATTO S.C.I.
AUMENTO DE CAPITAL-SEDE SOCIAL**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que por escritura 223 del 14/04/2016, Registro Notarial 38 a cargo de la Escribana Ana María S. de Freile, se protocolizaron las Actas de Socios N° 02 de fecha 5 de Diciembre de 2012 y Acta de Socios N° 09 de fecha 14 de marzo de 2014 de «CATTO S.C.I.» CUIT. 30-71230300-6, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el número 1417, Folio 330, Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales, en fecha 24 de Abril de 2012, por las cuales se resolvió el traslado de la Sede Social a Grecia N° 675 2° Entre piso, Oficina 1 de Comodoro Rivadavia, y se aumentó el capital social de \$ 50.000 a \$ 914.881, reformándose las Cláusulas 4° y 12° del Contrato social, que quedaron redactadas del siguiente modo: «CUARTA: Del Capital. Socios Capitalistas - El capital social será de pesos novecientos catorce mil ochocientos ochenta y uno (\$ 914.881), que los socios han aportado íntegramente. Los señores Gustavo Oscar Lupiano y Daniel Osmar Herrera revisten la condición de Socios Capitalistas».- 2).- CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:- Del ejercicio Económico - Participaciones: El ejercicio comercial termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. A partir de esta

fecha los administradores tendrán 120 días para realizar el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que deberá ser puesto en consideración de los socios a los quince días de haberse confeccionado. Una vez aprobado por unanimidad, todos los socios como prueba de ello, deberán firmar el balance. Las ganancias resultantes previa deducción de las reservas, provisiones, provisiones y amortizaciones se repartirán entre los socios de la siguiente manera: Socios Capitalistas: 1).- Sr. Gustavo Oscar LUPIANO el 48,17%; 2).- Sr. Daniel Osmar HERRERA el 31,83% y el Socio Industrial el 20%».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

**SPA.SER S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION
DE CONTRATO**

Por disposición del señor Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comuníquese que por escritura 117 del 08/06/2017, Registro Notarial 38 a cargo de la Escribana Ana María S. de Freile, la Sra. Guillermina del Carmen HARO, DNI, 14.470.847, socia de «SPA.SER S.R.L.», CUIT 30-70782269-0, inscripta bajo el número 2193 Folio 132 del Libro IV, Tomo XIV del Libro de Sociedades el 9/11/2001 en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Cedió 20 cuotas sociales a cada uno de sus hijos Sr. Luis Alberto SPAGNOLI, nacido el 11/10/1990, DNI 35.658.560, CUIL 20-35658560-8, y al Sr. Guillermo SPAGNOLI, nacido el 19/02/1992, DNI 36.718.725, CUIL 20-36718725-6, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Crónica 875 de Comodoro Rivadavia.- La Sra. Haro continua desempeñando el cargo de Gerente.- Reforma del ARTICULO CUARTO: «El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$.20.000.-), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal pesos Cien cada una de ellas, que los socios suscribieron e integraron en su totalidad, correspondiendo a la Sra. Guillermina del Carmen Haro la cantidad de Ciento cuarenta (140) cuotas sociales, al Sr. Luis Alberto Spagnoli la cantidad de Cuarenta (40) cuotas sociales y al Sr. Guillermo Spagnoli la cantidad de Veinte (20) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Cien cada una.».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 11-08-17

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el Señor Oscar Alberto VIANA, identificado con D.N.I. N° 10.497.003 - C.U.I.T. N° 20-10497003-7, domiciliado en calle Humphrey 47 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio **LA BOUTIQUE DEL AUTOMOVIL** que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Avda. Ameghino 1202 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Roberto Germán VIANA, D.N.I. N° 27.847.430. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

PUBLICAR 5 (cinco) días.-

I: 10-08-17 V: 16-08-17

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca para el día 2 de Setiembre de 2017 a Asamblea a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chubut en Roca 936, Puerto Madryn, Provincia del Chubut a las 9 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 31 de Julio de 2017.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 10-08-17 V: 14-08-17

EDICTO LEY 11.867.-

A los efectos previstos por el artículo 2 de la Ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo

de comercio que gira en plaza con la denominación de «**UNION AUTOMOTORA**», rubro agencia, compra y venta de automotores, sito en calle Mosconi N° 115 de la ciudad de Puerto Madryn.

Vendedor: MINISCALCO, Braulio, D.N.I. 33.792.828 con domicilio en calle Avellaneda 125 de la ciudad de Puerto Madryn.

Comprador: ACEJO, Fernando Omar, D.N.I. 22.260.447, con domicilio en calle Abedul N° 4071 de la misma ciudad.

Las oposiciones (art. 4 ley 11.867) deberán notificarse fundadas en calle Mosconi 115 (secretaría) en el horario de 9:00 a 12:30 hrs. de la ciudad de Puerto Madryn.-

Puerto Madryn, Julio 27 de 2017

I: 09-08-17 V: 15-08-17

PATAGONIA BROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 28 de Agosto de 2017 a las 15:30 horas en las instalaciones de la sociedad sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Aumento de Capital Social

3- Reformulación del Artículo cuarto del Estatuto

Se deja expresa constancia que serán de aplicación los artículos 237 y 238 de la LGS y el Artículo Diez del Estatuto Social.

SOFIA LUDMILA DARCUK

Gerente Administración

PATAGONIA BROKER S.A.

I: 07-08-17 V: 11-08-17

TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A. – CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A. a fin de considerar la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/16, para el día 30 de agosto de 2017, a las 18:00 hs. En la sede social sita en Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-

2- Motivos de la convocatoria fuera de término.-

3- Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejerci-

cio cerrado 31/12/16.-

4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/16 y fijar su retribución.-

5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/16 y fijar su retribución.-

6- Elección de Directores Titulares y Suplentes.-

7- Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia. EL DIRECTORIO

RICARDO ROSSO

Presidente

I: 07-08-17 V: 11-08-17

EDICTO LEY 19550 TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Agosto del 2017 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 cerrado el 30 de Junio del 2017. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.

GERONIMO de FELICE

Gerente

D.N.I. 7.815.190

I: 09-08-17 V: 15-08-17

EDICTO LEY 19550 TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea EXTRAORDINARIA de Accionistas para el día 31 de Agosto del 2017 a las 22 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

«PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la Disolución y Liquidación de la Sociedad. TERCERO: Designación de la Comisión Liquidadora. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convo-

catoria a las 23 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHE S.A.F.I.C.A.
GERONIMO de FELICE
Gerente
D.N.I. 7.815.190

I: 09-08-17 V: 15-08-17

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW**

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE
ABOGADOS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW**

Convocase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el jueves 21 de Septiembre del año en curso, a las 19.00 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley XIII – N° 11), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII – N° 11).

EL DIRECTORIO

Dr. EDUARDO FERNÁNDEZ LUBO
Presidente

I: 10-08-17 V: 14-08-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz «A» - Obras - Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes - Esquel.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de seis (6) años en trabajos de obras

viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en obras de la Reparación en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer conocimientos exigibles a capataces., oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de obras, rendimientos y consumos. Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre Administración, Procedimientos, Señalamientos, Seguridad y tránsito.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 16 y 17 de agosto de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 24 de agosto de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia certificada de estudios primarios completos.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de seis (6) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Deberá constar de nombre, apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo, teléfono y/o mail de contacto y periodo trabajado (con fecha).
- 4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.
- 5.- Copia de Certificados de cursos y/o capacitaciones relacionados con el cargo (no excluyente).

P: 09, 11 y 14-08-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

**-LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2017
-RECTIFICATIVA-**

**CLÁUSULAS PARTICULARES ART. 15-CAPACIDAD
TÉCNICO - FINANCIERA**

Los proponentes deberán presentar con su oferta:

- a) copia autenticada por Escribano Público del Certificado de Capacidad de Ejecución Anual vigente en la rama de arquitectura, expedido por el Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chubut, o Registros Nacionales o locales, según corresponda, ó
- b) Póliza de Seguro de caución por la suma de \$ 5.780.337 (pesos cinco millones setecientos ochenta mil trescientos treinta y siete) más IVA.

En el caso de presentar el Certificado de Ejecución anual, la adjudicación de la obra al oferente preseleccionado estará sujeta a la verificación de que el saldo libre de contratación anual sea igual o superior al que resulte de la siguiente relación:

Según certificado que a solicitud del Comitente emitirá el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agru-

pación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas designe a cada uno de los integrantes de la misma.

I: 08-08-17 V: 11-08-17

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 19/17 – MIPySP

Contratación servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sitas en Luis Costa 330 y 360 de Rawson, por el plazo de quince (15) meses a partir del 01 de octubre 2017, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Licitación Pública N° 19/2017-MIPySP

Expediente N°: 2002/2017-MIPySP

Objeto del Llamado: Contratación servicio de-limpieza de las dependencias de la Dirección General de

Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sitas en Luis Costa 330 y 360 de Rawson, por el plazo de quince (15) meses a partir del 01 de octubre 2017, con opción a prórroga por doce (12) meses.

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson.

El día 25 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de mayo 550 - Rawson - Planta Baja

Presupuesto Oficial: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000)

Garantía de Oferta: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 OCTUBRE DE 2017.

Valor del Pliego: PESOS: un mil ochocientos (\$ 1.800)

- Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 11-08-17 V: 15-08-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50